

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . º É P O C A

Año 1959 - Número 98



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. 149

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1959



Tomo XXXI
Número 98

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1959

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Número 98

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Jesús de las Cuevas.—*El poeta sevillano José M^a Roldán (1771-1828). El "Danilo", su drama, pastoral inédito. (Cuatro ilustraciones fuera de texto)*..... 245
- Agustín García Calvo.—*En el recuerdo de don José Valiejo*..... 307
- Luis J. Pedregal.—*La Cofradía de Montesión celebra en 1960 el IV centenario de su fundación*..... 317

MISCELANEA

- Antonio Herrera García.—*Riña de alcaldes, en 1677, en la iglesia de Villanueva del Ariscal*..... 333
- *** *Premios y becas de la Excm. Diputación Provincial*..... 339
- LIBROS: Varios..... 341
- CRÍTICA DE ARTE: *Música*, por Norberto Almandoz..... 347
- CRÓNICA: José Andrés Vázquez.—*Cronista Oficial de la Provincia. — Noviembre y diciembre, 1950*..... 561

M I S C E L A N E A

RIÑA DE ALCALDES, EN 1677, EN LA IGLESIA DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

De vez en cuando, al encontrarnos metidos entre documentos, rebuscando por los archivos datos que nos son precisos para trabajos que a la sazón nos ocupan, surgen de pronto ante nuestra consideración sucesos, altercados, hechos del pasado que, aunque no van a poner un jalón nuevo en la Historia, ni a derrocar antiguas concepciones para sustituirlas por otras nuevas y geniales, sin embargo, están llenos de tal sabor, nos llegan tan plenos de vida y son tan curiosos que no nos resistimos a transcribirlos. Por otra parte, no es que carezcan en absoluto de interés histórico: precisamente las últimas tendencias historiográficas apuntan hacia una comprensión total del pasado, abarcando —y aun prefiriendo—, las facetas menos relumbronas del tiempo que se fué. Quieren abarcar “todos los oficios, clases, castas y jerarquías al unísono, en una tensión o en un éxtasis mancomunado”, ya que la “historia es la vida, en toda su completa diversidad” (1).

Y para hacer, en lo posible, revivir en nuestro espíritu esta vida de antaño son de una maravillosa utilidad estas escenas, en que nos ha quedado plasmado casi el latir caliente de los personajes que nos precedieron hace siglos.

Tal es la que vamos a relatar. Se trata de los sucesos que dieron lugar a una querrela, interpuesta en la Audiencia de Sevilla por Bartolomé Delgado y Luna, Alcalde mayor de Villanueva del Ariscal, contra Fernando Sánchez Criado, Alcalde ordinario de la misma, por motivos de preeminencias y precedencias de lugar (2).

Villanueva pleiteaba, hacía cerca de siglo y medio, con los Condes de Gelves —título que durante parte del XVI y del XVII va unido al ducado de Veragua—, que eran señores y dueños

de aquella villa desde que, en 1537, compraron lo temporal de ella a Carlos I; los pleitos versaban sobre el derecho que estos señores tenían a nombrar Alcaldes mayores, tomar las residencias y aprobar las elecciones de los oficios del Cabildo de la villa, pues el Concejo de ella pretendía tener ciertas ejecutorias por las cuales había reivindicado para sí estas prerrogativas mediante compra (3). Cada Alcalde mayor nombrado era causa de un pleito entablado, pero ahora, con el nombramiento de Bartolomé Delgado y Luna, en febrero de 1677, vecino de la misma Villanueva, circunstancia que no había ocurrido en los demás, la cuestión se había agravado. No vamos a detenernos ahora en las incidencias del pleito, ni en enumerar la serie de instancias, provisiones, autos y demás actuaciones a que dio lugar. Vamos a ir directamente a los hechos ocurridos en la iglesia de Villanueva.

Aunque su título de Alcalde mayor estaba despachado en febrero de 1677, con todos estos dimes y diretes, hasta mayo del mismo año no dió la Audiencia un auto, en el que se confirmaba en grado de revista otro dado el mes anterior, por el que se ordenaba que el Concejo de Villanueva recibiese por tal Alcalde a Bartolomé Delgado. En efecto, se le recibe en dicho oficio, aunque la Corporación municipal hace la salvedad de que ello no obsta para seguir litigando sobre la legitimidad de estos nombramientos; como podemos figurarnos de antemano, no van a ser facilidades y deferencias lo que el flamante Alcalde mayor va a encontrar en el ejercicio de su misión.

Aún no había terminado el mes y no había transcurrido una docena de días desde la toma de posesión, cuando, el domingo día 30 de mayo, se produjo en la iglesia el incidente que dió lugar a la querrela. Según se desprende de la declaración de los testigos (4) que desfilaron, el 2 de junio, ante el Receptor solicitado por Bartolomé Delgado y enviado por la Audiencia, don Pedro Lizaur Salazar, que se instaló para hacer esta diligencia en el mesón del pueblo, la cosa ocurrió así: El citado domingo se encontraba oyendo misa Bartolomé Delgado, arrodillado, con su vara de justicia, junto al banco de los Capitulares (Alguaciles y oficiales del Concejo), arrimado al pilar de la iglesia (5) en que se colgaba la *cuenta del millón* (6) y colocado a continuación de otro banco que se reservaba para los Alcaldes ordinarios, Regidores y escribano, cuando entró uno de estos Alcaldes ordinarios, Fernando Sánchez Criado, con su correspondiente vara, y fué a arrodillarse a la capilla mayor. Visto esto por Bartolomé, considerólo como un insulto personal y, para no ser menos, se dirigió también él hacia la misma

capilla por detrás del pilar de la nave de la Encarnación, arrodillándose en la primera grada del presbiterio, por delante de Fernando Sánchez. Este, ni corto ni perezoso, levantóse y se colocó junto al otro, en la primera grada y a su derecha; pero Bartolomé no quería oír la misa ni aun en pie de igualdad: efectuó un nuevo avance dos gradas más arriba y vino a situarse junto al mismísimo Vicario, que estaba oficiando la misa.

Llegada la "carrera" a este punto, el señor Vicario (7) paró la misa, ordenó al sacristán que suspendiese el canto de la Epístola y dijo a los dos contrincantes:

—*¿Es posible que por sus vanidades se ha de alborotar la iglesia? Sálganse de ella porque, si no, no he de proseguir la misa.*

Y diciendo esto tomó una silla y se sentó, esperando que los Alcaldes abandonasen el templo. Entretanto había mandado llamar al Teniente de Vicario (8), al que pidió que comunicase a las dos autoridades que saliesen de la iglesia, si no querían incurrir en la pena de excomunión *latae sententiae*. Ante la expectación de los vecinos que asistían al Oficio divino, Bartolomé Delgado y Fernando Sánchez iniciaron la salida y, al llegar a la altura de la capilla del Rosario, Bartolomé se dirigió a los asistentes y les dijo:

—*Séanme testigos de cómo me ha venido a inquietar Fernando Sánchez Criado.*

Naturalmente, éste contestó que quien le había provocado era él, y la disputa se hubiese prolongado de no haber dado por terminada la discusión el Vicario, diciéndoles:

—*Igualmente vienen ustedes los dos a inquietar la iglesia.*

Esto es lo que se deduce, según dijimos, de la declaración de los testigos. Claro que Bartolomé Delgado había intentado, en su querella, presentar los hechos como una provocación por parte de Fernando Sánchez, que lo hizo todo adrede y contando, según él, con el concurso y ayuda de muchos vecinos que tenía convocados al efecto en la iglesia. No parece que fuese así, aunque de las declaraciones testificales, que se pronuncian en contra de esta connivencia, se saca la impresión de que el Alcalde mayor gozaba de muy pocas simpatías en el pueblo.

Tras estas indagaciones, el Receptor con su escribano y el sacristán pasaron a la iglesia a conocer *de visu* el escenario del drama. Juzgó entonces don Pedro Lizaur que ya tenía suficiente información sobre el altercado del domingo anterior y pasó a la segunda parte de su programa: la investigación sobre cuál era el lugar que debía ocupar cada uno de estos personajes en la iglesia y actos públicos. Esto nos da una idea del con-

fusionismo jurídico existente, pues “ni aún las mismas leyes, en lo meramente civil, habían adquirido carácter general en España... siendo diferentes en cada ciudad y villa así la organización y atribuciones de los Municipios, como las reglas que éstos habían de observar en el desempeño de su cometido” (9).

Para esta segunda información recogió el Receptor el testimonio de los vecinos de más edad de la villa. En ésta, las declaraciones resultan ya más confusas y, a veces, contradictorias. En resumen, vienen a decir casi todos (10) que en sus años no recuerdan haber conocido en Villanueva más que un Alcalde mayor, que no recuerdan su nombre —uno dice que se llamaba Fulano de Astorga—, nombrado por el *Duque viejo* (11), que el tal Alcalde era letrado, vivía en Gelves y, cuando venía a Villanueva, sólo permanecía en ella de sol a sol, y, por último, que o no asistía a los actos públicos o, si lo hacía, sólo por cortesía le daban los Alcaldes ordinarios el mayor asiento en su banco, después del último Regidor. Hubo un Alcalde mayor, dice uno de los testigos, que quiso ocupar la presidencia y se lo impidió el Alcalde ordinario más antiguo.

Con este arsenal de testimonios volvió don Pedro a Sevilla y, vista la información por los señores de la Audiencia, proveyó ésta un auto por el que se multaba a Fernando Sánchez Criado con 20 ducados y a Bartolomé Delgado y Luna con 40, *y se les apercibía no se atreviesen uno con otro, pena de quinientos ducados; y, sin perjuicio del derecho de las partes, por ahora, en los casos en que deba concurrir en la iglesia la Justicia y Regimiento de la dicha villa, no asista el Alcalde mayor, sino se guarde el estilo como de antes, cuando no lo había, y las partes sigan su justa en esta Real Audiencia* (12).

Con esto creará el lector que se ha puesto fin a la discusión. Pues, no; no se terminan tan fácilmente los pleitos. Bartolomé Delgado que, como hemos visto, era la parte que había salido peor parada, no se conformó con esta sentencia, pidió que se le condonara la multa, pues estaba muy *gastado* con los desembolsos que había tenido que hacer pagando a Receptor y escribano, y contradijo el fallo sobre la asistencia a los actos públicos. Presentó, además, con ayuda del procurador del duque de Veragua, una serie de testimonios, de los escribanos de otros pueblos de señorío, intentando demostrar que en todos ellos los Alcaldes mayores ocupaban la presidencia de dichos actos. Así trajo certificaciones de El Viso, donde los nombraban los condes del Castellar; de Guillena, donde eran nombrados por la duquesa de la Torre; de Valencina, señorío del marqués del mismo nombre; de Salteras (13), que pertenecía, desde 1660, a don Luis

Méndez de Haro; de Gelves y de Mairena del Alcor; en esta última los marqueses de Arcos nombraban a los corregidores que, al igual que los dichos Alcaldes, presidían, según estas certificaciones, en los actos públicos, lo mismo civiles que religiosos.

El Concejo rebatió estas declaraciones fundándose, como siempre hacía, en sus ejecutorias y en la costumbre y tradición secular. Una y otra parte siguieron presentando nuevos argumentos y procurando destrozarse los de la contraria cada vez que la Audiencia daba un nuevo auto o sentencia. Y así esta disputa entró a formar parte integrante de los pleitos antes aludidos que el Concejo de Villanueva seguía contra el duque de Veragua, no viendo su solución hasta que éstos terminaron, en septiembre de 1680, con una concordia entre ambas partes. En la cláusula sexta de esta concordia se estipulaba que *el Alcalde mayor ha de presidir a los Alcaldes ordinarios y demás Jueces y Justicias y Capitulares de dicha villa en todos los actos públicos de procesiones y asientos, así en la iglesia como fuera de ella, entrando y presidiendo también en todos los cabildos, sin tener voto...*

Aparentemente podría pensarse que esto era un triunfo para la parte del Duque, pero es que si leemos completamente el documento comprenderemos rápidamente la "resignación" del Concejo: por Alcalde mayor, cargo del que se desposeía a Bartolomé Delgado, sería siempre en adelante nombrada una persona vecina de Villanueva y del agrado de los señores del Concejo (14).

Antonio HERRERA GARCIA

NOTAS

(1) J. VICENS VIVES. Prefacio general a la edición española de la *Historia General de las Civilizaciones*, publicada bajo la dirección de Maurice Crouzet. Barcelona, 1958. Tomo I, página 15.

(2) La documentación a que dió lugar esta querrela se encuentra en el Archivo de la Audiencia Provincial de Sevilla, legajo *Histórico* 266, del cual hemos sacado los datos de este artículo, excepto aquellos de los que hagamos, en estas notas, indicación en contra.

(3) Sobre estos jugosísimos pleitos de Villanueva del Ariscal con los Condes de Gelves y Duques de Veragua, estamos preparando un trabajo más extenso en el que, además de quedar de manifiesto toda la interesante vida de este pueblo, durante los siglos XVI y XVII, dividido entre dos jurisdicciones —la señorial en lo temporal y la eclesiástica de la Orden de Santiago en lo espiritual— pretendemos aportar algunos datos más sobre el oscuro oficio de Alcalde mayor.

(4) Fueron éstos: Marcos Suárez, sacristán; Alonso Salvador de la Barrera, maestro basurero; Miguel Gerónimo Izquierdo, notario de la audiencia eclesiástica de Villanueva; Cristóbal Suárez, Francisco Díaz y Pedro de Luna, trabajadores del campo.

(5) Esta iglesia, naturalmente, no es la actual, que fué construída de nueva planta por el Cardenal Delgado, hijo de Villanueva del Ariscal, Arzobispo de Sevilla (J. ALONSO MORGADO, *Prelados sevillanos o Episcopologio de la Santa Iglesia... de Sevilla...*, Sevilla, 1906, pág. 688), en el siglo XVIII, sino la que precedió a ésta y tenía su mismo emplazamiento.

(6) La cuenta del millón no debía ser más que la relación del reparto entre los vecinos de la villa de la contribución o impuesto llamado *de millones*, creado en 1589, a

raíz de la derrota de la Invencible, renovado en 1600 y 1612 y, a partir de esta fecha, prorrogado de seis en seis años hasta el de 1632, en que se hace perpetuo, agravándose en 1650 y atenuándose en 1686 (Antonio BALLESTEROS BERETTA, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*. Segunda edición. Barcelona, 1953. Volumen VII, páginas 225-231).

(7) Era a la sazón Vicario y Juez eclesiástico de Villanueva del Ariscal y su partido don Alvaro Vaca y Lira, ante quien, si no tan ruidosas, ya se habían producido otras disputas entre estos mismos personajes por cuestiones también de lugar y precedencias, pues cuatro días antes de este suceso que relatamos, el 26, había proveído un auto dicho Vicario, para que los Alcaldes, lo mismo mayor que ordinarios, no asistiesen a los actos religiosos —por ejemplo, a las funciones del día siguiente, 27, fiesta de la Ascensión—, como tales representantes oficiales sino como simples particulares, so pena de excomunión, hasta que la Audiencia determinase sobre ello, en vista de que pensaban llevar este asunto hasta dónde fuese preciso (leg. cit., fol. 103-104).

(8) El presbítero Juan Bautista Hidalgo.

(9) Prólogo de Antonio María FABIE a la obra de Francisco de ARINO. *Sucesos de Sevilla de 1592 a 1604*. Sevilla, 1873. Sociedad de Bibliófilos Andaluces. Pág. XXXIII.

(10) Bartolomé Hernández Hidalgo, Luis de Pineda, a quien se toma declaración en el convento de Loreto, donde estaba recogido, hacía cuatro años, por su avanzada edad; Bartolomé de Vargas, Sebastián de la Oliva y Pedro Romero. No se presentan a declarar otros testigos citados por encontrarse en diversos quehaceres; Blas Martín Antero, Pedro Manuel Hidalgo, que había ido por juncias; Francisco Limón, que estaba en las huertas de Gelves, y Diego García, que se hallaba enfermo.

(11) Se refieren a don Pedro Nuño Colón de Portugal y Castro, quinto duque de Ve-ragua y sexto conde de Gelves, padre del que a la sazón poseía estos títulos.

(12) Archivo de la Audiencia de Sevilla. Leg. cit., fol. 127.

(13) Salteras y Valencina, en el reparto hecho tras la conquista de Sevilla por Fernando III, fueron adjudicadas con sus términos, salvo algunas aranzadas reservadas, al Concejo de Sevilla, constando así en el Repartimiento: *Diol Salteras, que es de término de Aznalfarache, en que ha cinquenta mill pies de olivar e de figueral, e por medida de tierra mil e docientas e cinquenta e quatro aranzadas... Diol Valencina Atostón, que es de término de Aznalfarache, en que ha veinte mill pies de olivar e de figueral, e por medida de tierra setecientas e quince aranzadas...* (Repartimiento de Sevilla. Estudio y edición preparada por Julio GONZÁLEZ. Madrid, 1951. Vol. II, pág. 113). Las transacciones por las que pasaron posteriormente todas estas adjudicaciones hicieron de estos lugares dominios de señorío secular en manos de los señores a que se refieren estos documentos.

(14) Archivo de la Audiencia de Sevilla. Leg. cit., fol. 758.